 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MDV (UMV)</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Planeación y Movilidad de Bogotá</small>	ACTA DE INICIO DE CONTRATO	
	CÓDIGO: GCON-FM-003	VERSIÓN: 8
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021	

ACTA N. ° 1 DE INICIO DE CONTRATO

CONTRATO N. °: 642 OC 115221 **DE:** 31 DE AGOSTO DE 2023

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS, CON PLENA AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA Y BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD. PROYECTO 7858 METAS (1,2,4 Y 5) Y PROYECTO 7903 (META 1)."

TIPO DE CONTRATACIÓN: Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios CCE-114-2023.

PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES

FECHA DE INICIACIÓN: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023

FECHA DE TERMINACIÓN: 3 DE MARZO DE 2024

VALOR DEL CONTRATO: MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS \$1.263.664.291

CDP N. °: 831 **DE:** 31 DE JULIO DE 2023

CDP N. °: 832 **DE:** 31 DE JULIO DE 2023

CRP N. °: 912 **DE:** 31 DE AGOSTO DE 2023

CRP N. °: 913 **DE:** 31 DE AGOSTO DE 2023

CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL

NIT: 901669120

INTERVENTOR(A): N/A

NIT: N/A

SUPERVISOR(A): ELIANA PATRICIA CAYCEDO OCHOA

C.C.: 1.049.624.327 DE TUNJA

En la ciudad de Bogotá D.C.; a los cuatro (4) días del mes de septiembre de 2023, se reunieron: OLGA LUCIA ALVARADO CONTRERAS, Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL, Proveedor de la orden de compra 115221_contrato 642 de 2023 y ELIANA PATRICIA CAYCEDO OCHOA, Supervisora de la **UAERMV**; con el fin de dar inicio al contrato anteriormente citado.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MAYORÍA
UNIDA PARA LA BUENA ESCLARIDAD,
TRANSPARENCIA Y RESPONSABILIDAD

ACTA DE INICIO DE CONTRATO

CÓDIGO: GCON-FM-003

VERSIÓN: 8

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

Se deja constancia que el Supervisor(a) revisó y aprobó todos los documentos exigibles al Contratista y/o Interventor, para la firma de este documento, de acuerdo a la propuesta y a los términos de referencia o pliegos de condiciones o el contrato. Los documentos exigibles al Contratista, aprobados por el Supervisor(a) son los que se enuncian a continuación:

1. Copia del CDP y CRP
2. Acta de aprobación de pólizas
3. Documentos exigibles dentro del acuerdo marco, sus anexos y condiciones particulares de la ejecución contractual, los cuales son los siguientes según lo indicado en el numeral 5.25 del acuerdo marco de precios CCE-144-2023

- Las rutas/destinos que se prestarán en la orden de compra

Los servicios de la Orden de compra se regirán bajo la zona 11 definida en el anexo del acuerdo marco denominado ZONAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS, que contempla todas las localidades de Bogotá y las Zonas Rurales anexas a la Ciudad de Bogotá.

De acuerdo con la ficha técnica, la localización y el área de influencia definida para la orden de compra es:

- ✓ **Sede de Producción La Esmeralda:** Km 4 – Vía Mochuelo Bajo, Sector San Luis, Localidad Ciudad Bolívar.
- ✓ **Sede Operativa:** Calle 22d # 120-40 Predio La Elvira – Localidad Fontibón, o en el lugar en que se ubique.
- ✓ **Sitios y/o frentes de obra que determine la UAERMV:** Bogotá D.C., zona urbana y/o zona rural.
- ✓ **Sitios que Determine la UAERMV:** Perímetros aledaños o municipios vecinos a Bogotá D.C, que requiera visitar la Entidad en cumplimiento de sus funciones misionales.


- Cronograma de las rutas/destinos donde se evidencie fechas, días y horarios.

Los servicios se prestarán de lunes a viernes, previamente programados de manera semanal. Los servicios que se requieran para los días sábados serán solicitados el día viernes al coordinador designado por el proveedor.

Únicamente se reconocerá el pago de vehículos los días que no tengan restricción vehicular y que cuenten con la programación respectiva.

- Número de personal que tomarán el servicio

La cantidad de personas que tomaran el servicio no superará la capacidad máxima de pasajeros por tipología del vehículo.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MUNICIPIO</small> Unidad Administrativa Especial de Planeación y Manejo de Vías	ACTA DE INICIO DE CONTRATO	
	CÓDIGO: GCON-FM-003	VERSIÓN: 8
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021	

- Métodos de control, supervisión y el mecanismo de solución de conflictos entre las partes para el cumplimiento de la Orden de Compra y/o la solución de posibles diferencias por la ejecución de la Orden de Compra.

Toda comunicación para el control, mecanismos de solución de conflictos entre las partes, de posibles diferencias o de condiciones particulares que no estén establecidas en el acuerdo marco y que no hayan quedado contempladas en la presente acta, se manejarán por medio de la supervisión del contrato y/o del apoyo a la supervisión que sea designado, por medio de correo electrónico, reunión de seguimiento de lo cual se levantará acta o en caso de urgencia, por medio de comunicación telefónica o mensaje vía whatsapp, según sea el caso.

Coordinador del Proveedor

Según lo indicado por el Proveedor, los siguientes son los datos del coordinador

- ✓ Nombre: Daniel Arley Torres Contreras
- ✓ Número de teléfono celular: 3107649101
- ✓ Correo electrónico: coordinacion.bogota@servitac.com

- Convenios de colaboración empresarial

Se verificaron los convenios de colaboración empresarial de los vehículos a los cuales le aplica los cuales se anexan a la presente acta.

- Capacidad transportadora con la que cuenta al suscribir el acta de inicio.


Se verificó la capacidad transportadora de la Unión Temporal presentada por el proveedor de acuerdo con los documentos aportados el 23 de agosto de 2023 los cuales se anexa a la presente acta.

- Cuando la UAERMV lo requiera, informará al proveedor sobre la necesidad de prestar el servicio en tipología microbus con sistema de acceso especial para personas con discapacidad o en situación de movilidad reducida en concordancia con lo señalado en la ley.
- Condiciones particulares de la ejecución contractual y/o acuerdos entre las partes, necesarios para la ejecución de la Orden de compra:

REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS

Para la óptima prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial, el contratista debe cumplir con las siguientes condiciones:

De los vehículos que vayan a prestar servicios se debe presentar (en medio magnético y físico) la siguiente documentación: la licencia de tránsito, la tarjeta de operación y convenio empresarial en los casos que aplique, el SOAT, el Certificado de Revisión Técnico mecánica y de emisión de gases,

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL DEPARTAMENTO DE METAZOS Y MANO DE OBRA</p>	ACTA DE INICIO DE CONTRATO	
	CÓDIGO: GCON-FM-003	VERSIÓN: 8
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021	

certificación de GPS ficha técnica del vehículo y la Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual de la empresa a la cual está afiliada. Los anteriores documentos deben permanecer vigentes durante la ejecución del contrato, esta información será verificada en la página del RUNT.

De los conductores que vayan a prestar servicios se debe presentar (en medio magnético y físico) la siguiente documentación: copia de documento de identidad, copia de la licencia de conducción, copia del último pago de seguridad social o afiliaciones recientes según aplique, consulta de estado de multas e infracciones de tránsito.

El contratista debe dar cumplimiento a lo expuesto en la resolución 1572 del 2019, mediante la cual se reglamenta la instalación y uso de cintas retro reflectivas y se dictan otras disposiciones, en lo que aplique.

La capacidad transportadora se verificará conforme lo establecido el Acuerdo Marco de Precios antes de colocar la orden de compra y al inicio de la orden de compra.

El contratista deberá garantizar que los vehículos cuenten con distintivos que permitan identificar que se presta servicio a la Entidad.

Cambiar el conductor cuando el supervisor del contrato así lo solicite.

El contratista garantizará que los vehículos que prestarán el servicio de transporte permanecerán siempre con la cantidad de combustible necesario para cumplir con la prestación total del servicio que requiera la entidad, además de permanecer limpios en su interior y exterior y garantizar el respectivo mantenimiento preventivo de cada uno de ellos, garantizando sus condiciones óptimas y sin que esto interfiera en las labores del servicio a prestar.

Estar en perfecto estado, mantenimiento y funcionamiento técnico.


El contratista asumirá los costos de parqueadero y la ubicación de los vehículos con publicación de avisos.

El contratista deberá contar en cada uno de los vehículos que preste el servicio de transporte, con un sistema de monitoreo satelital, el cual hace referencia a la localización remota en tiempo real basado en el uso del GPS, permitiendo recopilar información tal como: coordenadas geográficas, velocidad, longitud y rumbo del vehículo. Al supervisor del contrato se deberá habilitar el acceso a la información de la ubicación en tiempo real de los vehículos, mediante informes detallados si así lo requiere.

Durante la ejecución del contrato se verificará que los vehículos se encuentren incluidos en la plataforma de monitoreo satelital y que puedan ser monitoreados, así mismo el contratista deberá entregar reporte mensual (o cuando el supervisor del contrato lo requiera), en medio magnético de la información recopilada.

El contratista debe contar con Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, para cada vehículo que preste servicios a la entidad.

El contratista debe cumplir con el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MUNICIPALIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	ACTA DE INICIO DE CONTRATO	
	CÓDIGO: GCON-FM-003	VERSIÓN: 8
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021	

los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.

El contratista asumirá todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio y a la ejecución del contrato tales como: conductor, combustible, lubricantes, llantas, los seguros exigibles, pólizas, permisos, gastos mantenimiento, administración, parqueadero, daños a terceros, infracciones de tránsito y demás contravenciones en que lleguen a incurrir los conductores.

Coordinar con el supervisor del contrato designado por la UAERMV, el control del servicio.

En caso de cambios o sustituciones de los vehículos, deberán mantener las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el contrato.

En caso de que el futuro contratista requiera realizar algún cambio de conductores, el contratista deberá informar con antelación vía correo electrónico o por escrito al supervisor del contrato; de igual manera este último podrá requerir al contratista los respectivos cambios o sustituciones de vehículos o personal de conductores.

Asumir bajo su propia responsabilidad, el pago de las infracciones de tránsito en las cuales incurran sus conductores. La UAERMV no responderá, en ningún caso, por las infracciones que les sean impuestas a los conductores del Contratista.

Asumir bajo su propia responsabilidad, los daños que sufran los vehículos en la totalidad de las zonas en las cuales deba prestarse el servicio.

DEL PROCEDIMIENTO

Para la óptima prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial, y en aras de que la supervisión del contrato valide que los vehículos que se pondrán en servicio cumplen con todas las especificaciones técnicas mínimas, el contratista debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Se realizará una revisión inicial de los vehículos, la cual se llevará a cabo en la sede operativa de la UAERMV, o en lugar que indique la entidad, para la realización de la respectiva inspección operacional de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.
- La supervisión del contrato revisará la documentación mínima requerida, la cual deberá ser entregada en medio magnético (vía correo electrónico) para verificar que cuenta con lo estipulado en las especificaciones técnicas mínimas, y posteriormente deberán entregar la carpeta física de dicha documentación.

SOLICITUDES

Las solicitudes de prestación de servicio serán realizadas únicamente por la(s) persona(s) designada(s) por la supervisión del contrato, por los medios dispuestos o previamente acordados entre la supervisión y el contratista, los cuales pueden ser oficios o correos electrónicos

La solicitud por parte de la UAERMV contendrá la siguiente información:

Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3 Bogotá D.C.
 C.P. 111071 PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195
 Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40
www.umv.gov.co

GCON-FM-003
 Página 5 de 9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
2015-2019
Unidad Administrativa Especial de
Tránsito y Movilidad Vial

ACTA DE INICIO DE CONTRATO

CÓDIGO: GCON-FM-003

VERSIÓN: 8

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

- Tipo de vehículo.
- Cantidad.
- Jornada de prestación del servicio.

PROGRAMACIÓN DE VEHÍCULOS QUE PRESTARÁN EL SERVICIO DE TRANSPORTE

Una vez realizada la verificación inicial y obtener el aval de ingreso del vehículo para la prestación del servicio, se le asignará un número de móvil e identificación del vehículo, el cual deberá estar plasmado en stickers de identificación (el cual suministrará el contratista, previa aprobación por parte de la supervisión del contrato), que deberá portar el vehículo en los dos costados laterales, y que debe contener como mínimo número de consecutivo de ingreso, el número de contrato, nombre del contratista, No de contacto en caso de emergencias.

De los vehículos que estén vinculados al contrato para la prestación de servicios, el contratista notificará al supervisor del contrato de manera semanal, mediante correo electrónico, una programación donde se encuentren los datos relacionados a continuación y conforme a la necesidad de la entidad.

1. No de identificación
2. Placa
3. Nombre del Conductor.
4. Número de contacto del conductor.
5. Asignación dependiendo el área solicitante (esto se deberá hacer conforme a las solicitudes emitidas por la supervisión).
6. Días y jornadas de servicio de acuerdo con lo requerido en la respectiva solicitud

RETIRO O NOTIFICACIÓN DE NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANERA DEFINITIVA:

Si la Entidad no requiere más la prestación del servicio de algún vehículo que esté vinculado mediante el contrato, la supervisión del contrato notificara al contratista del retiro definitivo, o desvinculación de la prestación del servicio, las cuales serán realizadas únicamente por la(s) persona(s) designada(s) por la supervisión del contrato, por los medios dispuestos o previamente acordados entre la supervisión y el contratista, los cuales pueden ser oficios o correos electrónicos. Estas solicitudes se realizarán con mínimo 12 horas de antelación.

La solicitud de no prestación definitiva del servicio por parte de la UAERMV contendrá la siguiente información: tipo de vehículo, número de identificación, y fecha en la cual dejará de prestar el servicio, es decir última fecha de facturación.

CANCELACIÓN DE SERVICIOS PROGRAMADOS:

Si la Entidad no requiere la prestación del servicio de algún vehículo que este previamente programado la supervisión del contrato notificara al contratista la cancelación del servicio con mínimo 8 horas de antelación. Estas serán realizadas únicamente por la(s) persona(s) designada(s) por la supervisión del contrato, por los medios dispuestos o previamente acordados entre la supervisión y el contratista, los cuales pueden ser oficios, correos electrónicos, o comunicaciones telefónicas.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE TRANSITO Y MOVILIDAD VIAL</small>	ACTA DE INICIO DE CONTRATO	
	CÓDIGO: GCON-FM-003	VERSIÓN: 8
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021	

FORMA DE PAGO

La UAERMV pagará al proveedor del acuerdo CCE-144-AMP-2023 de acuerdo con lo establecido en la Clausula 10 – "FACTURACIÓN Y PAGO de la minuta.

Sin embargo, con ánimo de especificar el procedimiento que la Entidad lleva a cabo para conciliar, avalar y aprobar el pago de los servicios prestados, a continuación, se establecen los requisitos y parámetros que el contratista debe tener en cuenta:

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato a monto agotable y mediante el sistema de precios unitarios adjudicados para cada ítem como resultado de la adjudicación del contrato, de acuerdo con los servicios realmente prestados a la UAERMV por el contratista, y aprobados por el supervisor del contrato, mediante la presentación por parte del contratista de los Formato de control diario de servicios prestados en correcta forma y totalmente diligenciados.

Una vez revisados, aceptados y recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato Formato de control diario de servicios prestados, se procederá a la suscripción de la pre-acta y acta de recibo parcial (en el formato CON.FM-008), de la cual el contratista facturará mensualmente el CIEN POR CIENTO (100%) de los ítems de los servicios efectivamente prestados durante el periodo de facturación.

La UAERMV requerirá para el pago, el cumplimiento del pago oportuno de las obligaciones parafiscales y de los aportes patronales en cumplimiento de las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003. Los períodos de corte, conciliación, ajustes y facturación se harán mensualmente, sin embargo, serán previamente acordados por la supervisión del contrato.

Los pagos de prestación del servicio se realizarán para los vehículos de acuerdo con la unidad de medida definida en la SOLICITUD DE COTIZACION, de conformidad con el resultado de la cotización final aceptada por la entidad.

COSTOS DEL SERVICIO.

El costo ofertado por vehículo debe incluir los conceptos asociados a la prestación del servicio, tales como combustible, repuestos, mantenimiento, parqueaderos, conductor (salario y sus prestaciones sociales, y dotación) y cualquier otro costo directo e indirecto derivado del servicio, todo lo cual será asumido por el proponente seleccionado.

El contratista deberá suministrar la planilla de control de servicios que contenga como mínimo los siguientes datos: nombre de la empresa, tipo de vehículo, placa, nombre del conductor, teléfonos, fecha, nombre dependencia, nombre funcionario, recorridos, destinos, hora de inicio del servicio, hora final del servicio, observaciones generales del servicio y firma del usuario.

Nota 1: Es obligación del Contratista velar por que los vehículos cuenten con la cantidad de combustible necesaria para funcionar.

Nota 2: Únicamente se reconocerá el pago de vehículos tipo camionetas los días que no tengan restricción vehicular y que cuenten con la programación respectiva.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
TRANSPORTES Y MOVILIDAD VIAL

ACTA DE INICIO DE CONTRATO

CÓDIGO: GCON-FM-003

VERSIÓN: 8

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

Nota 3: El inicio de facturación de los vehículos, entregados por el contratista, se iniciará una vez se cuente con el recibo a satisfacción y asignación de sticker y se programe el servicio, de acuerdo con lo establecido en la ficha técnica.

Nota 4: El Contratista estará en la obligación de hacer firmar los formatos de Control diario de los servicios prestados, por los encargados de los frentes de obra (director, residente y/o funcionario designado por cada una de las dependencias de la entidad) donde se encuentren asignados los vehículos, y para el contratista llevará el control en una base de datos en donde se registre el nombre del profesional y el frente de obra para el cual se está prestando el servicio. El Contratista por ningún motivo podrá trasladar la responsabilidad de la firma de los formatos a la Supervisión.

Nota 6: El servicio de transporte podrá ser requerido los días sábado, domingo y festivos de conformidad con las actividades que necesite llevar a cabo la Entidad.

Nota 7: Conciliación acta de pago: El contratista y la supervisión conciliarán semanalmente la información relacionada en el periodo, no obstante, lo anterior se conciliará el acta total dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al corte para lo cual la supervisión emitirá el recibo a satisfacción por parte de la UAERMV.

RADICACIÓN DEL ACTA DE PAGO

El contratista radicará ante la Supervisión del contrato la cuenta con todos los documentos soporte establecidos por la entidad para el pago de ésta, lo cual se realizará dentro de los siguientes dos (2) días hábiles posterior a la conciliación del acta de pago.

Una vez cumplido lo anterior, la supervisión del contrato contará con seis (06) días hábiles para revisar la cuenta y elaborar el acta de pago con todos los soportes, en el evento en que se presente algún error, el contratista contará con un plazo de dos (02) días hábiles para efectuar la respectiva corrección y proceder a una nueva radicación.

Posteriormente, la supervisión del contrato radicará el acta de pago con todos los soportes en la gerencia de maquinaria y equipos, quien dará visto bueno para la presentación de la factura, la cual se remitirá a la gerencia administrativa y financiera de la Secretaría General para su revisión en estricto orden de radicado.

Los pagos que efectúe la UAERMV en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de recursos del Programa Anual de Caja PAC. La presentación de las facturas debe ser oportuna y coordinada con el supervisor del contrato, para efecto de que los valores de las mismas queden incluidos dentro de las fechas programadas del PAC para cada mes y pueda ser girado el dinero.

COMPONENTE AMBIENTAL, DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO Y DE SEGURIDAD VIAL.

Se le recuerda al contratista dar cumplimiento a los requerimientos ambientales, de seguridad y salud del trabajo y de seguridad vial conforme lo establecido en el acuerdo marco y lo establecido por la Ley. Para esto se programarán reuniones entre las partes para establecer los entregables en cumplimiento de cada componente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REGULACIÓN Y MONITOREO VIAL</small>	ACTA DE INICIO DE CONTRATO	
	CÓDIGO: GCON-FM-003	VERSIÓN: 8
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021	

El presente Contrato de prestación de servicio de transporte especial terrestre se encuentra amparado por la(s) siguiente(s) póliza(s), aprobada(s) el primero (1) de septiembre de 2023:

AMPARO	N. ° POLIZA	VALOR	VIGENCIA	COMPANÍA ASEGURADORA
Cumplimiento del contrato	14-44-101191924	126.366.429,08	31/08/2023 - 30/08/2024	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	14-44-101191924	126.366.429,08	31/08/2023 - 01/03/2027	SEGUROS DEL ESTADO S.A.

En consecuencia, se procede a la iniciación del Contrato de servicio de transporte especial terrestre con Orden de Compra 115221 del 31 de agosto de 2023 que corresponde al No. de contrato 642 de 2023, el cual debe concluir el día tres (3) del mes de marzo de 2024.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los (4) días del mes de septiembre de 2023.

(Firma)



OLGA LUCIA ALVARADO CONTRERAS
Contratista. Representante Legal

**UNIÓN TEMPORAL ALIANZA
 TRANSNACIONAL**

(Firma)



ELIANA PATRICIA CAYCEDO OCHOA
Supervisora UAERMV

Original: Secretaría General - Proceso de Contratación UAERMV